



CARGO	NÚMERO	SUELDO BRUTO ANUAL
ALCALDE	1	76.500,06
TENIENTE DE ALCALDE	5	70.174,44
CONCEJAL DELEGADO GENERAL	3	70.174,44
CONCEJAL PORTAVOZ DE GRUPO MUNICIPAL	3	57.746,50
CONCEJAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	2	47.590,48
CONCEJALES SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA ⁽¹⁾	15	⁽²⁾ 11.002,46

Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva no perciben retribución alguna en concepto de dieta o indemnización por la asistencia a Plenos y Comisiones o a órganos de Empresas Públicas o Fundaciones Municipales.

⁽¹⁾ En los Concejales con dedicación exclusiva por cargo público en otra institución dicha retribución será de 1 euro anual.

Para el resto de los Concejales el importe anual se percibirá en 12 mensualidades, de forma proporcional al número de asistencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

⁽²⁾ Los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial cobrarán cada mes en función de sus ingresos profesionales y la relación de éstos con el Salario Mínimo Interprofesional:

- Inferiores a dos veces el SMI indemnización completa
- Entre dos o tres veces el SMI 8.250 euros
- Entre tres y cuatro veces el SMI 5.500 euros
- Más de cuatro veces el SMI 2.750 euros